

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2023**

RAZON SOCIAL: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
IDENTIFICACION: NIT. 800.090.735 - 1
A.R.L: POSITIVA
CIUDAD: CALI
DEPARTAMENTO: VALLE
DIRECCION: CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 - EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL VALLE PISO 6 Y 5
TELEFONO: (57+2)8822488 8881819
ACTIVIDAD ECONOMICA: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.
CODIGO ACTIVIDAD: 1751201
CLASE DE RIESGO: 1 y 4

ARTICULO 1. La Entidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decretos Reglamentarios Nos. 614 de 1984, 1295 de 1994 y 1072 de 2015, Resoluciones Nos. 2400 de 1979, 2013 de 1986, y Resolución Conjunta No. 1016 de 1989 y del Comité de Convivencia de conformidad con la Resolución 652 de 2012 y su modificación en la Resolución 1356 del 2012 decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019 y demás normas que se expidan en la materia.

ARTICULO 2. La Entidad se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad para garantizar el bienestar de todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del valle del Cauca en compañía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1443 de 2014, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Programa de Medicina Preventiva.** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios
- b) **Programa de Medicina del Trabajo.** Orientado a prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo.
- c) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial.** Dirigido a establecer identificar y controlar los factores ambientales, locativos que puedan afectar el bienestar físico, mental y social en el ámbito de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO 3 Los riesgos existentes en la entidad y los que se identifican hasta el momento serán los que a continuación citamos para este reglamento, están constituidos principalmente por:

PELIGRO	CLASIFICACION
BIOLOGICO	Hongos, bacterias, parásitos y virus (Covid19)
FISICO	Ruido, iluminación, radiaciones no ionizantes, incendio



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2023**

PELIGRO	CLASIFICACIÓN
QUIMICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Polvo ▪ Gases ▪ Líquidos ▪ Material particulado
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Características del grupo ▪ Condiciones de la tarea ▪ Manejo del estrés ▪ Trabajo repetitivo ▪ Entorno personal (personalidad, hábitos, actitudes, aptitudes, etc.). ▪ Estrés laboral
ERGONÓMICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Malas Posturas ▪ Movimientos repetitivos ▪ Sedestación prolongada ▪ Levantamiento de carga
RIESGOS MECANICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Heridas ▪ Golpes ▪ Caídas leves
BIOMECANICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posición sedente ▪ Movimientos repetitivos por la digitación para elaboración de documentos durante la jornada laboral ▪ Esfuerzo físico ▪ Levantamiento de y desplazamiento de cajas
LOCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atrapamiento ▪ Lesiones musculares ▪ Caída ▪ Todas las anteriores producidas por objetos o situaciones (papeleras, cables eléctricos, cajas de archivo, o consecuencias de mobiliario antiguo, inundaciones por tuberías internas de la entidad.
PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidente de tránsito ▪ Eléctrico ▪ Robo y atentados terroristas ▪ Explosiones
CONDICIONES AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sismo ▪ Precipitaciones ▪ Tormentas eléctricas

PARAGRAFO 1. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, la entidad ejercerá control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la entidad, el cual se da a conocer a todos los servidores públicos al servicio de ella.

PARAGRAFO 2. Para efectos de prevención, identificación y evaluación de los riesgos psicosociales la entidad dará cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección Social y Resoluciones 652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo (Comité de Convivencia Laboral), Resolución 2764 del 2022.

ARTICULO 4. La entidad, los servidores públicos, contratistas, visitantes y proveedores se obligan a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas internas que se adopten para la implementación de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, siempre con el único objetivo de velar por el bienestar y la mitigación del riesgo.

ARTICULO 5. La entidad, los servidores públicos, contratistas, visitantes y proveedores en cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST se obligan a:

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2023**

- Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las políticas del SG-SST
- Participar en las capacitaciones y actividades programadas en cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Procurar el autocuidado integral de su salud.
- Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Implementar las políticas del SST

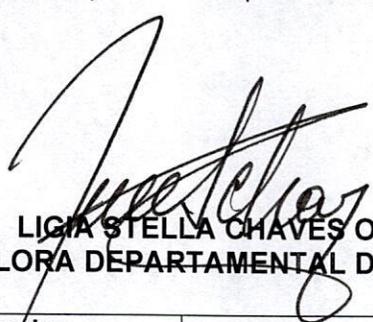
ARTICULO 6. La entidad adoptara medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo - SGSST, por parte de los proveedores, contratistas o subcontratistas durante el desempeño de las actividades contractuales exigiendo sobre manera el cumplimiento de cada ítem incluido dentro de este documento y los exigidos por la norma.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles dentro de la entidad y sus CERCOFIS, estos contenidos se dan a conocer a todos los servidores públicos en el momento de su ingreso.

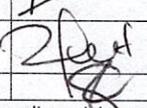
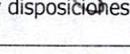
ARTICULO 8. El presente Reglamento tendrá vigencia hasta la existencia de la entidad o hasta cuando se presenten cambios sustanciales en sus instalaciones, procesos, actividad misional ó por modificación de las disposiciones que modifiquen sus normas o limiten su vigencia.

ARTICULO 9. La CDVC implantara un proceso de inducción y o reinducción hacia los funcionarios, contratistas, visitantes y proveedores, sobre las actividades que debe desempeñar capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral.

ARTICULO 10. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Linda Patricia Grajales Bueno-Contratista	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Reviso	María Cecilia Caicedo Ortiz	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
Revisó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.